



Radicado: D 2025070000282

Fecha: 27/01/2025

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 44 E del 30 de diciembre de 1996, la Asamblea Departamental de Antioquia creó la Empresa Social del Estado Hospital César Uribe Piedrahita de Caucasia como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante el Acuerdo No. 041 del 29 de diciembre de 2005, la Junta Directiva de la E.S.E. adoptó su estatuto, estableciendo las bases para su organización, funcionamiento y gobernanza, y confirmó que la Junta Directiva está conformada, entre otros miembros, por el Gobernador del Departamento de Antioquia o su delegado y el jefe de la Dirección Seccional de Salud que designe el gobernador.

Que mediante Decreto No. 2024070000402 de fecha 19 de enero de 2024, se delegó la representación del Gobernador en la doctora **DORA RAQUEL ARCIA INDABUR**, en su calidad de Subsecretaria de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Por medio del Decreto 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024, se incorpora el personal directivo en la planta global de empleados de la Administración Departamental. En su artículo 7°, se establece la incorporación en la nueva planta global de empleados del nivel central a aquellos que prestan sus servicios en la Secretaría de Salud e Inclusión Social. Adicionalmente, en el numeral 7.6 del mismo artículo, se designa a **JUAN DAVID BERRIO VARGAS** con cédula 15.447.335 como Director Técnico de Calidad y Redes de Servicios.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN"

Que ante las modificaciones en la planta global de cargos de la nueva estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia y conforme lo dispone la Ley 489 de 1998 en sus artículos 9 y siguientes, se hace necesario delegar en el doctor **JUAN DAVID BERRIO VARGAS**, Director Técnico de Calidad y Redes de Servicios, la representación del Gobernador en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita (Caucasia).

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia;

DECRETA

Artículo 1º. Delegar la representación del Gobernador en el doctor **JUAN DAVID BERRIO VARGAS**, Director Técnico de Calidad y Redes de Servicios, en la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita (Caucasia).

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070000402 de fecha 19 de enero de 2024. Ⓟ

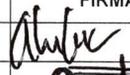
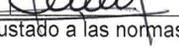
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General Ⓟ

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Astrid Arroyo Genes. Directora del Conglomerado		22/01/25
Revisó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		22/01/25
Aprobó:	César Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Jurídico		22-01-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			